



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Aprobada definitivamente la modificación parcial de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada:

“Base 28: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

• Habrá un miembro de la Corporación con dedicación exclusiva, siendo sus retribuciones brutas, repartidas en catorce pagas, por importe de 18.480,00 €.

• Se aprueba en el Presupuesto una consignación de 14.600,00 euros, para la indemnización a los Concejales de la Corporación, por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Asignación por asistencia a Junta de Gobierno. Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de esta, la cantidad de 120,00 euros por cada sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo incompatible su cobro con la percepción de dedicación parcial o exclusiva.

- Asignación por asistencia a Mesas de Contratación y Comisión de Cuentas. Se establece la cantidad de 50,00 euros por asistencia a mesas de contratación y comisión especial de cuentas.

- Asignación por asistencias a Plenos. Los Concejales percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, la cantidad de 150,00 euros por cada sesión.

Punto 2.A de la Base 29: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

1.- Se establecen en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75 de la LRRL 7/85 de 2 de abril. A fin de facilitar la justificación de los gastos de viaje, originado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado fuera de la localidad, se estimaran por el importe conocido del gasto.

2.- Las dietas y los gastos de locomoción se establecen de la siguiente forma:

A. Cargos Electos:

• Indemnización por gastos de desplazamiento en vehículo propio:

- 0,19 euros por Kilómetro en automóvil.

- 0,078 por Kilómetro en motocicleta.

• Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y miembros de la Corporación, a una distancia mínima de 30 km de San Román de los Montes:

- Media Dieta (de 8:00 hasta las 14:00 h o de 14:00 h hasta las 22:00 h): 95 €.

- Dieta completa sin pernoctación: 150,00 €.

- Pernoctación: 30,00 €.

A los efectos de los apartados anteriores el perceptor deberá justificar el día y lugar de desplazamiento, así como la razón o motivo, y en todo caso vendrá reconocida esa declaración mediante la firma o decreto del Alcalde, el cual anteriormente habrá ordenado el viaje. En ningún caso se abonaran los gastos ocasionados con motivos de llamadas telefónicas. [..]”

“El resto del artículo se mantiene en los mismos términos.”

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Román de los Montes, 3 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Francisco Sánchez Pérez.

Nº. I.-4756